



Honorable Concejo Municipal ^{Pág 1 de 2}
de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0170/05

Sucre, 13 de junio de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Nacional N° 001/2005 (Primera Convocatoria) de 24 de febrero de 2005, se convocó a proponentes legalmente establecidos a presentar sus documentos, propuestas técnicas y económicas para su correspondiente evaluación, para el PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA-DESAYUNO ESCOLAR (Propuesta a ser presentada por Ítems), bajo las normas y regulaciones para la contratación de bienes, de acuerdo al Decreto Supremo 27328 y su reglamento.

Que, la Comisión Calificadora de la Entidad Compradora; luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó la evaluación y análisis del Sobre único, emitiendo el informe y recomendación, de 22 de marzo de 2005, a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (A.R.P.C.) del Gobierno Municipal, el cual fue aprobado y en base al mismo la ARPC., dictó la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 02/2005 de 24 de marzo de 2005, resolviendo adjudicar la provisión de bienes Ítem PAN INTEGRAL para el PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DESAYUNO ESCOLAR a la SOCIEDAD ACCIDENTAL P.I.P. - SALOVI S.R.L., porque la misma fue calificada en primer lugar y su propuesta cumple con todos los requisitos administrativos, legales y técnicos exigidos en la convocatoria y ser la más aceptable y conveniente para el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el objeto del contrato radica básicamente, en que, el Proveedor se obliga y compromete, a proveer PAN INTEGRAL, en un total de 1.540.000 de unidades de pan con un peso mínimo de 55 gramos, distribuidos cuatro veces a la semana, en cada uno de los ciento nueve establecimientos educativos en los niveles inicial y primario del área urbana, en cajas de cartón o acrílicas para cien unidades promedio caja, de acuerdo a las cantidades establecidas por la Dirección de Desarrollo Humano a través de la Jefatura de Educación para cada entrega, directamente en cada Establecimiento Educativo, en estricta sujeción a lo establecido en el C.D.J. N° 02/05, y a la documentación que forma parte de él. El precio estipulado en la cláusula quinta del referido contrato, es de Bs. 0.24 p/u (BOLIVIANOS 24/100 por unidad) efectivamente entregados, haciendo un total de Bs. 369.600,00 (BOLIVIANOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100). El precio o valor final de la provisión, será resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada a las cantidades de BIENES efectiva y realmente provistas; asimismo queda establecido que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada incluye la provisión de bienes de primera calidad, como también comprende todos los costos de verificación, transporte, impuestos, aranceles gastos de seguro de los bienes a ser provistos, es decir todo otro costo que pueda tener incidencia en el precio, hasta su entrega definitiva en forma satisfactoria.

Que, de otra parte se tiene adjunto al contrato D.J N° 02/05, toda la documentación necesaria y suficiente, la misma que guarda conformidad con lo establecido por el D.S. No.27328.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal aprobar o rechazar la suscripción de convenios, contratos de acuerdo a lo previsto por el artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Aprobar y autorizar la suscripción del contrato D.J. N° 02/05, "PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA-DESAYUNO ESCOLAR ITEM PAN INTEGRAL" a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de Sucre con la SOCIEDAD ACCIDENTAL P I P - SALOVI S R L.

Art.2º La Sra Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hagase saber y cumplase

Lic. Miguel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Gracieta Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL